

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"*

Año CIV  
**B.O. N° 113**  
*01 de Octubre de 2021*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

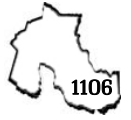
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 235-SBvDS/2021-  
EXPEDIENTE N° 1102-575-S-2021-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2021.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 1102-575-S-2021 Iniciado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Asunto: LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA en Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.

Las actuaciones del Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara. La Ley N° 5063 "General del Medio Ambiente", el Decreto Reglamentario N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020, la Resolución N° 000028-G/2020, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara., el Sr. Marcelo Ricotti, ha solicitado la factibilidad ambiental del proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo en la Finca mencionada, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) previsto en el Decreto Provincial N° 5980/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente", modificado por el Decreto N° 9067/07, tramitado ante esta Autoridad de Aplicación provincial;

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el mecanismo de las Audiencias Públicas.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22° del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la Audiencia Pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 23° del Decreto N° 5980/06, dispone que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se registrará íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.

Que, según expresa el artículo 2° de la mencionada Ley N° 5317 modificada por el artículo 1° de la Ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar a un "Instructor Coordinador" quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador junto con la convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en el que se asentarán los inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Que, en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020 se modificó el artículo 3° de la Ley N° 5317, estableciendo que todas las Audiencias Públicas previstas por dicha ley "...podrán ser presenciales, virtuales o mixtas", y que las presenciales "...admitirán la citación y comparendo personal de participantes, expositores y público en espacio físico determinado"; las virtuales "... se citarán, desarrollarán y transmitirán en forma telemática, garantizando que participantes, expositores y público tomen intervención a través de medios digitales dispuestos por la autoridad convocante."; y las mixtas "...combinarán las modalidades anteriores."

Que, teniendo en cuenta la situación sanitaria actual y a fin de garantizar la posibilidad de participación a todos los ciudadanos interesados en hacerlo, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad mixta.

Que, en este contexto, resulta necesario arbitrar las medidas que permitan garantizar la realización de audiencias públicas en el ámbito de la Provincia de Jujuy toda vez que las mismas constituyen una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa;

Que, la mencionada audiencia se ajustará al "Procedimiento de Audiencias Públicas Virtuales", que como Anexo Único integra la Resolución N° 000028-G/2020, el cual constituye un reglamento básico para instrumentar en la oportunidad que se plantee la modalidad de trabajo entre el organismo convocante a la audiencia virtual/mixta y los participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19.

Que, atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 y al Decreto N° 1-G-2019 corresponde a la Secretaría de B. y Desarrollo Sustentable intervenir en autos, actualmente a cargo del Ministerio de Ambiente.

Por ello;

**LA SRA. MINISTRA DE AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1°:** CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA a desarrollarse bajo la modalidad MIXTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 5317 de "Audiencias Públicas" (modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020) para el día 13 de octubre de 2021 a las 09:00 horas, con el fin de dar tratamiento al proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas", ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.

**ARTÍCULO N° 2°:** La Audiencia Pública convocada en el artículo 1° se realizará: 1) virtualmente, a través de una plataforma telemática a definir con la debida antelación (Zoom, Meet, o similar); y 2) presencialmente, en el Salón de Uso Múltiples de la Comisión Municipal de Caimancito ubicado en el centro de la Localidad de Caimancito.- Los primeros veinte (20) inscriptos participarán de forma presencial, respetando las correspondientes Medidas de Biosseguridad y Protocolos por COVID-19; al resto de los inscriptos, se le comunicará veinticuatro (24) horas previas la Plataforma a utilizarse. Ambas modalidades quedan reservadas para los expositores debidamente inscriptos, instaurándose para aquellos interesados no inscriptos, oyentes y público en general una plataforma de transmisión online, mediante Facebook Live, cuyo enlace será de libre acceso y publicado en la página oficial del Ministerio de Ambiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a la celebración de la audiencia.- Se hace saber que el procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto N° 1599-G-2020, y la Resolución 0028-G/2020 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

**ARTICULO N° 3°:** El Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública será la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - con domicilio en calle República de Siria N° 147, Segundo Piso - (teléfono 0388-4249261 interno 112), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

**ARTICULO N° 4°:** La inscripción de los participantes y la presentación de documentación dará inicio el día 24 de septiembre de 2021 y finalizará el día 12 de octubre de 2021 a las 13:00. Los interesados podrán consultar los antecedentes (Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.), que dieron origen a la presente audiencia, en forma digital en [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar), y en forma presencial en la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy con asiento en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, donde se podrá además presentar las opiniones y pruebas que se aporten y registrar aquellas que se ofrezcan producir.-Asimismo, para inscribirse como expositor tanto virtual como presencial, se habilitarán los siguientes puntos: \*Presencialmente en las oficinas de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, sitas en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.-

\*Virtualmente, descargando el formulario editable de la página Web del Ministerio de Ambiente, [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar).- Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes.-

**ARTICULO N° 5°:** Para la celebración de la Audiencia Pública deberá darse cumplimiento con el Procedimiento de "Audiencias Públicas Mixtas" que integra como Anexo Único la Resolución N° 000028-G/2020.

**ARTICULO N° 6°:** La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 5317 (modificado por Ley N° 6060). A tal fin, solicítase a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, por los siguientes medios: \*El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.- \*A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente.- \*Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.- Y al solicitante MARCELO RICOTTI, la difusión de la presente Audiencia Pública Mixta, en diarios de circulación de la Provincia, así como también la emisión en radios locales.-

**ARTICULO N° 7°:** Conforme lo establece el artículo 2° de la ley N° 5317, designese como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Sr. Director de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, dependiente de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy, Ing. Oscar Unzaga, quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, o quien legalmente lo reemplace.

**ARTICULO N° 8°:** Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 5317, labren la versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.

**ARTICULO N° 9°:** Aprobar las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública Mixta que, como Anexo único, forma parte de la presente.

**ARTICULO N° 10°:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Sra. Ministra de Ambiente de la Provincia, a la Secretaría de Calidad Ambiental, a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, a la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a Escribanía de Gobierno, a la Comisión Municipal de Caimancito, al Sr. Marcelo Ricotti, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**ANEXO I**  
Normas de Funcionamiento

**ARTICULO 1°:** Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA de manera Mixta, para poner a consulta de la Opinión Pública la solicitud de factibilidad ambiental del proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas", ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, inmueble individualizado como Padrón F-71, Parcela 20 a; el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial; desde el día 24/09/2021 al 12/10/2021 hasta horas 13:00. -





ARTICULO 2°: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

ARTICULO 3°: Los participantes deberán portar su Documento de Identidad, y documentación que acredite la representación de persona jurídica (en caso de corresponder), y solicitar su incorporación a la reunión o evento de Audiencia en la modalidad virtual con un mínimo de 15 minutos de antelación. -

ARTICULO 4°: A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, orden, buen desarrollo y seguridad en las audiencias públicas mixtas, se debe observar las siguientes normas de participación por partes de todos los actores intervinientes. En este sentido, todo participante debe haber leído y aceptado las normas para su participación en la Audiencia Pública Mixta, organizada por la autoridad convocante.-

1. Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben señalarlo en su inscripción y su intervención/exposición deben estar relacionada necesariamente al objeto de la convocatoria.- 2. El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra (habilitando el micrófono del participante/expositor que corresponda), el que tendrá una duración máxima de quince (15) minutos por ciudadano. El resto de los participantes deberán permanecer con sus micrófonos silenciados a fin de evitar ruidos, interferencias, etc.- / 3. En el caso de que el participante y/o expositor se exprese en términos ofensivos o agraviantes, produzca desorden, escriba comentarios insultantes hacia el moderador o el resto de los participantes, tanto por el chat de la plataforma virtual que se utilice o por la pantalla, entre otros, el moderador solicitará el reencuzamiento de la reunión y de persistir la inconducta del participante, se podrá dar por concluida su participación.- / 4. Los participantes se comprometen a mostrar respeto durante el desarrollo de la audiencia pública mixta (no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción en la sala virtual y/o presencial). El moderador queda facultado para silenciar al participante que incomode o inoportune el desarrollo de la misma, cancelando su micrófono. Si existiera ausencia de condiciones mínimas para la realización de la audiencia pública, la misma no podrá instalarse o continuarse.- 5. No se permitirá la permanencia en la sala virtual de personas o de participantes bajo evidentes efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas. No estará permitido perturbar el orden, desarrollo y participación en la audiencia pública virtual. - 6. Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.- 7. En todo momento los participantes de la audiencia pública virtual deberán tener activadas las cámaras de sus dispositivos, a fin de comprobar su real existencia y participación. No podrán suplirse la misma con fotos, carteles y/o avatares.- 8. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Mixta, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá retirar de la sala virtual o negar la participación virtual a los participantes desconsiderados e infractores de las normas de procedimiento. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, la autoridad convocante podrá dar por concluida la Audiencia Pública Mixta.-

ARTICULO 5°: Todo el procedimiento de la audiencia pública mixta que se desarrolle, debe ser registrado por video filmación.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente  
01/06/08 OCT. S/C.-

**JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 1.-  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011/21.-**

ARTICULO PRIMERO: Fijar como valor de la Unidad de Multa, la suma de Tres Mil Ciento Diez Pesos con Cuarenta Centavos (\$3.110,4), conforme Art. 35 de la Ley 5860/14.-

ARTICULO SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, Secretaria de Seguridad Vial de la Provincia de Jujuy, Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, Defensoría Oficial Contravencional, Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Jujuy, Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección General de Administración y Departamento Contravencional. Regístrese y cumplíntese, bajo apercibimiento del Art. 116 del Código Contravencional.-

Dr. José Matías Ustáñez Carrillo  
Juez Contravencional N° 1

**JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 1.-  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 570/21.-**

ARTICULO PRIMERO: Fijar como valor de la Unidad Fija, la suma de Pesos Noventa y Siete con Setenta Centavos (\$97,70), conforme Art. 84 de la Ley 24.449/95 y Art. 5 de la Ley 6082/18.-

ARTICULO SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, Secretaria de Seguridad Vial de la Provincia de Jujuy, Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, Defensoría Oficial Contravencional, Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección General de Administración y Departamento Contravencional. Regístrese y cumplíntese, bajo apercibimiento del Art. 116 del Código Contravencional.-

Dr. José Matías Ustáñez Carrillo  
Juez Contravencional N° 1

**MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES**

**CONCEJO DELIBERANTE DE PUESTO VIEJO**

**ORDENANZA N° 51/2021.-**

Ref. A Creación del Programa: "Construyendo Democracia- Concejal por un día" Destinado a Alumnos de Nivel Secundario" (Iniciada por los Concejales Amanda López, Marcelo Cobos, Marta López y Arsenio Alarcón).

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las distintas iniciativas que desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Puesto Viejo han surgido con la finalidad de promover el acercamiento y la participación de la comunidad educativa de las localidades del ejido municipal con las instituciones democráticas.-

Que, el ejercicio democrático ha conseguido una amplia estabilidad política, sin embargo, esta situación no nos invita a descansar en los logros obtenidos, sino que nos compromete en avanzar una vez más en el camino emprendido, brindado a la comunidad un mayor y mejor conocimiento de la tarea legislativa.-

Que, es importante revalorizar el rol de las instituciones del Estado.-

Que, se debe ser hincapié en la importancia de un buen y transparente funcionamiento de las mismas.-

Que, el estatus de la ciudadanía que la Constitución Nacional a través del artículo 75 inc. 22, la Ley Nacional N° 26061 que otorgan expresamente a niños, niñas y adolescentes, "... nos obliga y compromete a generar las instancias donde a través de las prácticas y dispositivos sencillos se promueva el conocimiento de los derechos y particularmente el ejercicio de la participación en los temas de su interés, así como el derecho a ser escuchado y que su opinión sea tenida en cuenta.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ART. 1: Implementétese en las distintas localidades que comprenden el Ejido Municipal de la Ciudad de Puesto Viejo el programa: "CONSTRUYENDO DEMOCRACIA - CONCEJAL POR UN DIA" destinado a Alumnos de Escuelas Secundarias.-

ART. 2: Dicho programa consistirá en la organización de representaciones de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, donde los alumnos asumirán el rol de legisladores, intercambiando durante el desarrollo de la misma, ideas y proyectos acerca de las problemáticas de sus barrios y ciudad en general.-

ART. 3: Los proyectos allí "Aprobados", ingresaran al Cuerpo Deliberante para su tratamiento en comisión y posterior informe de lo resuelto a las escuelas de las cuales provino dicho Proyecto.-

ART.4: A los fines previstos en los puntos precedentes, se notificará a las escuelas acerca del programa y se las acompañará con material informativo sobre las funciones y dinámicas del H.C.D.-

ART.5: Las tareas de registro, notificación y recepción de las escuelas estarán a cargo de la secretaria en mesa de recepción y su posterior pase a secretaria parlamentaria.-

ART.6: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Lic. María Amanda López  
Presidente

**MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO  
DECRETO N° 20/2021.-**

**PUESTO VIEJO, 21 SEPT. 2021.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nro.: 51/2021; Ref.: Creación del Programa: "Construyendo Democracia- Concejal por un día" Destinado a Alumnos de Nivel Secundario"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma, conforme al Art. 157 INC. D) de la Ley Orgánica de los Municipios;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha la Ordenanza Nro: 51/2021; Ref: Creación del Programa: "Construyendo Democracia- Concejal por un día" Destinado a Alumnos de Nivel Secundario", en todos sus términos, por los motivos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a las Directoras de las Escuelas Secundarias. Cumplido. Archívese.-

Marcelo Hugo López  
Intendente

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2021**

Proceso de Contratación N° 46/6-0124-LPU21.-

Obra: Acceso Canalizado B° Papa Francisco- R.N. N° 34- Tramo: Río Ledesma- Limite Jujuy/Salta- Sección: Libertador Gral. San Martín- Calilegua- Provincia: Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos; Setenta y Un Millones, Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 65/100.- (\$ 71.066.851,65) y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos; Setecientos Diez Mil, Seiscientos Sesenta y Ocho con 52/100.- (\$ 710.668,52).-

Apertura de Ofertas: 26 de Octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

24/27/29 SEPT. 01/04/06/13 OCT. LIQ. N° 25500 \$2.660,00.-

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Anuncio Especifico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores.- Aviso de Prorroga- (Proceso de licitación de un solo sobre)-

Proyecto: CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-













presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelde, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jama por Habilitación, en el Expte. N° S-37439-MPA caratulado: "ALDANA, BRIAN DANIEL P.S.A. Robo en Circunstancias de Hurto Agravado- San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado ALDANA, BRIAN DANIEL D.N.I. N° 45.252.802, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en Mza. 9 Lote 23 B° Eva Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelde, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jama por Habilitación, en el Expte. N° S-39403-MPA caratulado: "MONTERO, RUBEN ANGEL P.S.A. Robo- San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado MONTERO, RUBEN ANGEL D.N.I. N° 21.323.390, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en Mza. 24 Lote 25 B° Pte. Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelde, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

En el Expte. N° D-027002/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MARCOS ANTONIO GIMENEZ".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don MARCOS ANTONIO GIMENEZ D.N.I. N° 12.596.445.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M.-Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2019.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25422 \$346.00.-**

Ref. Expte. D-035854/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña SALCEDO JULIANA MARIA MAGDALENA", Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SALCEDO JULIANA MARIA MAGDALENA, DNI 8.655.573.- Publíquese por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Mayo de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25424 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, Expte. N° B-260665/2011, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de MEDINA ROSARIO JORGE" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MEDINA ROSARIO JORGE D.N.I. N° 7.266.365.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25445 \$346.00.-**

Ref. Expte. N° D-037738/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAFAEL ALEJANDRO ILLANES".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ALEJANDRO ILLANES DNI N°: 21.635.585.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25461 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. C-184987/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MELIAN, RAUL ALDO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de RAUL ALDO MELIAN, D.N.I. N° M 7.279.793.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25452 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-163571/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BALDELLON TORRICO MIRIAM", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de MIRIAM BALDELLON TORRICO- D.N.I. N° 94.553.079.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2020.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25301 \$346.00.-**

Ref. Expte N° D-037487/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MATEO VILLANUEVA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MATEO VILLANUEVA DNI N° 14.930.711.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Septiembre de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25432 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-178611/21 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: "ARROYO, ANDREA ELIZABETH" cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de la Sra. ARROYO, ANDREA ELIZABETH- D.N.I. N° 14.902.152.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela. F. Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25443 \$1.038.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. S42-003737/1978 caratulado: "Sucesión Ab Intestato: LOPEZ VDA. REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN" cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LOPEZ VDA. DE REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN, DNI N° 9.643.492.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Rondón Marisa Eliana- Juez- Dra. Sequeros María G.- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy 09 de Septiembre de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25411 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AQUINO BRAVO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de septiembre de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25464 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-184365/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ROBERTO LUIS QUINTANILLA" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores ROBERTO LUIS QUINTANILLA DNI 11.781.613.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan M. Álvarez García.- San Salvador de Jujuy, 20/09 de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25512 \$346.00.-**

En el Expte. N° C-172970/21 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de ORTEGA, ARNALDO RUBEN", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2- de la Ciudad de San Salvador Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ARNALDO RUBEN ORTEGA D.N.I. 28.784.559.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 06 de setiembre de 2021.-

**01 OCT. S/C.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-185485/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de VIVEROS, TIMOTEO y CHAUQUI, NIEVES, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVEROS, TIMOTEO (DNI 3989187) y CHAUQUI, NIEVES (DNI 0980223).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. María de los Angeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25526 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-085.680/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SERGIO VIDAL MAMANI", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. SERGIO VIDAL MAMANI DNI N° 13.050.898 fallecido el 30/06/2008 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2.021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25525 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaría N° 13 en el Expediente N° C-185651/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: ROSALINO CANDIDO ARENAS SORUCO", cita y emplaza por el término de (30) días a todos los herederos y/o acreedores de ROSALINO CANDIDO ARENAS SORUCO, DNI N° 4.702.184.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CC) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 CPC).- Secretaria: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25516 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-182858/2021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: CARDOZO, RICARDO RAUL" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. CARDOZO, RICARDO RAUL D.N.I. N° 12.930.073.- Publíquese en el Boletín Oficial un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 11: Dr. Fabián C. Lemir- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25480 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-184410/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALFARO, BLANCA IRMA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA IRMA ALFARO- DNI N° 3.322.767.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Enzo Gerardo Ruiz- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25530 \$346.00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-184077/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NAVARRO DEMETRIA", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de NAVARRO DEMETRIA, D.N.I. N° 13.016.403.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25529 \$346.00.-**

